

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, por acuerdo del Pleno, de fecha 21 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.buitrago.org).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Buitrago del Lozoya, a 25 de abril de 2022.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/8.262/22)

